

La Plata, noviembre 10 de 1933

El Honorable Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 104

Art.1°) Autorízase al D.E., a fin de que por intermedio de las Direcciones de Obras Públicas y Alumbrado, proceda a instalar Columnas para el Alumbrado eléctrico público en la calle Colón entre La Merced y A. del Valle, del mismo tipo de los colocados actualmente en el resto de dicha calle.

Art.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado al ítem adquisición de materiales, del Presupuesto vigente.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Ergasto D. Martínez

Raúl P.Chavez

---

La Plata, noviembre 15 de 1933

Debiendo solicitarse próximamente al Honorable Concejo Deliberativo, la ampliación de la partida "Adquisición de Materiales" del presupuesto vigente, cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese, debiendo tomar conocimiento alumbrado y Contaduría.

Saravi Hardy

Antonio Paineira